

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 926/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO HOYOS MORENO, D./Dña. ESTHER GARCÍA VELASCO, D./Dña. CARMEN FERNANDEZ DE CASTRO, D./Dña. MIHAELA NECULINA RAILEANU y D./Dña. YOLANDA GARCIA GARCIA frente a AZPE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por D. Enrique Nicolás Andrés frente a la empresa Azpe, S. L., debo declarar y declaro extinguida la relación de trabajo del actor con la demandada, condenando a ésta a que les abone, en concepto de indemnización, la cantidad de 3.271,76 euros en el caso de D.^a Esther García Velasco, 3.695,97 euros en el caso de D.^a Yolanda García García, 1.120,78 euros en el caso de D.^a Carmen Fernández de Castro, 2.006,23 euros en el caso de D.^a Mihaela Raculina Raileanu y 32.950,58 euros en el caso de D. Eduardo Hoyos Moreno, así como el importe de las mensualidades reclamadas por los actores, cuyo total asciende a la cantidad, a D.^a Esther García Velasco de 2.538,16 euros, a D.^a Yolanda García García de 3.695,97 euros, a D.^a Carmen Fernández de Castro de 1120,78 euros, a D.^a Mihaela Neculina Raileanu de 2.006,23 euros y a D. Eduardo Hoyos Moreno de 5.000,71, correspondientes a conceptos salariales. A esta última cantidad le es de aplicación el interés moratorio establecido en el artículo 29.3 ET.

Del abono de estas cantidades responderá subsidiariamente el FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AZPE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.708/21)

